LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	1.600.000.oo
OTROS……	$	30.000,oo
TOTAL ……	$	**1.630.000.oo**

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	**2019-00507**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la parte que desde el 5 de agosto de 2021 se ordenó comisionar, de no procederse voluntariamente con la entrega, a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), para que procedan con el respectivo lanzamiento y se dé cumplimiento a la sentencia proferida, funcionario judicial que tendrá todas las facultades inherentes a la comisión, entre ellas del ser del caso, la de allanar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e8f3fd0429fd99087a476af57404ece245db1ec4a885118cb1b9235925431e**
Documento generado en 13/08/2021 10:11:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica